

**INFORMATIVO LEGAL**

Miraflores, 8 de julio de 2020

**REANUDACIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN AREQUIPA, ICA, JUNÍN, HUÁNUCO, SAN MARTÍN, MADRE DE DIOS Y ANCASH**

Como se sabe, a través del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprobó la Reanudación de Actividades Económicas, en el marco del Estado de Emergencia Nacional.

La Reanudación de Actividades Económicas se implementaría en cuatro (4) fases.

La Fase N° 1 inició en mayo de 2020 e involucraba -entre otros- proyectos inmobiliarios en etapa de excavación, estructura o acabados.

Posteriormente, a través del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, se aprobó la Fase N° 3 de la Reanudación de Actividades Económicas, que involucra -entre otros- lo siguiente:

Actividades económicas	CIIU Rev. 4	Descripción de CIIU	Protocolo
Energía y Minería		Todas las actividades correspondientes al Sector Energía y Minas no comprendidas en las Fases 1 y 2 de reanudación de actividades.	MINEM
Agricultura		Todas las actividades correspondientes al Sector Agrario no comprendidas en las Fases 1 y 2 de reanudación de actividades.	MINAGRI
Construcción		Proyectos en general	MINSA

Como se podrá observar, la Fase N° 3 involucra todas las obras de construcción en general (obras nuevas, refacciones, acondicionamientos, entre otros).

La implementación de la Fase N° 3 inició el 1° de julio de 2020, con excepción de las actividades que se desarrollan en las zonas urbanas de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash. Para estos casos, es necesario contar con una autorización del Sector competente, expedida mediante una Resolución Ministerial.

Pues bien, hoy se publicó la Resolución Ministerial N° 132-2020-VIVIENDA, mediante la cual el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento autoriza la reanudación de las actividades aprobadas en las Fases de la Reanudación de Actividades, en las zonas urbanas antes mencionadas (Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash).

## INFORMATIVO LEGAL

En el numeral 2.1 de la Resolución Ministerial N° 132-2020-VIVIENDA se precisa que *“las actividades relacionadas al sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya reanudación ha sido autorizada en el marco de las diferentes fases de la Reanudación de Actividades a nivel nacional, son aquellas que corresponden a actividades económicas señaladas en las Secciones E - Suministro de Agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación; F - **Construcción**; y, L - Actividades Inmobiliarias de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4.”*.

Por consiguiente, a partir de mañana, es posible iniciar los proyectos de construcción en general en Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash. Para tales efectos, deberá contarse y remitirse al Ministerio de Salud - MINSA el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, cumpliendo con la normativa vigente.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.